

# Guía de las Principales Condiciones Comerciales de **Crédito de Auto (Inmediauto) Advance**

## Características del producto

### • Plazo del Crédito

El plazo del crédito puede ser de 6, 12, 18, 24, 30, 36 ó 48 meses; para vehículos nuevos, el plazo podrá ser de hasta 60 meses.

Éste se indica en la tabla de amortización y en la carátula del producto. Asimismo, se muestra también de forma general en la sección de Términos y Condiciones de nuestra página web.\*

### • Tasa de Interés

La tasa de interés es fija durante la vigencia del crédito.

Los intereses ordinarios quedarán incluidos en los pagos mostrados en la tabla de amortización. En caso de mora, Usted deberá cubrir intereses moratorios (TIIE\*2), por cada disposición a plazo de 28 días.

Asimismo, la tasa de interés se muestra de forma general en la sección de Términos y Condiciones de nuestra página web.\*

### • Monto de Crédito

Es la cantidad de crédito autorizado por el banco para ser otorgado.

El monto del préstamo se muestra en la sección de Términos y Condiciones de nuestra página web.\*

### • Comisiones

El Banco podrá cobrar comisión por apertura del crédito simple (pagadera una sola vez en la fecha o previo a la disposición del crédito) y por gastos de cobranza (aplicable sobre el importe de cada uno de los pagos vencidos con requerimiento de pago, siempre que no se hayan cobrado intereses moratorios).

Las comisiones se mencionan en la sección de Términos y Condiciones de nuestra página web.\*

### • Pagos del Crédito

Se refiere al pago de las cantidades dispuestas del crédito otorgado más los intereses ordinarios que se generen en forma mensual o quincenal (de acuerdo a la periodicidad de los pagos), mediante el número de pagos el plazo y la periodicidad correspondiente.

Los pagos se realizarán en cualquier sucursal del Banco, en días y horas hábiles, dentro del horario de atención al público de dichas sucursales, mediante la entrega de efectivo o cheques; a través de Domiciliación o por transferencia electrónica de fondos.

Se puede encontrar más información sobre los pagos del crédito en la sección de Términos y Condiciones de nuestra página web.\*

Para más información

#### **En el Contrato:**

- Capítulo Segundo, Cláusula 1ª

#### **En el Contrato:**

- Capítulo Segundo, Cláusula 2ª
- Carátula del Producto

#### **En el Contrato:**

- Capítulo Primero, Cláusula 1ª. Definición de Monto del Crédito
- Carátula del Producto

#### **En el Contrato:**

- Capítulo Segundo, Cláusula 4ª
- Carátula del Producto

#### **En el Contrato:**

- Capítulo Segundo, Cláusula 3ª, 6ª y 7ª
- Carátula del Producto

**HSBC** 

**Advance**

### • Pagos Vencidos

Los pagos no realizados de acuerdo a lo estipulado en la tabla de amortización, pueden generar el cobro de comisiones por gastos de cobranza o intereses moratorios (en caso de que el Banco opte por cobrar la comisión por gastos de cobranza, no podrá cobrar intereses moratorios durante el mismo periodo).

Información adicional sobre cobranza por pagos faltantes puede ser encontrada en la sección de Términos y Condiciones de nuestra página web.\*

### • Pagos Anticipados y Pagos Adelantados

Se pueden efectuar en cualquier tiempo Pagos Anticipados o Adelantados del crédito. Los pagos anticipados se aplicarán al saldo insoluto, salvo que Usted solicite que se disminuya el número de pagos a realizar, el monto de las amortizaciones pendientes se reducirá. Los Pagos Anticipados tendrán efecto a partir de la fecha de aplicación del pago. Los Pagos Adelantados los podrá realizar con el fin de aplicarlos a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes.

Información adicional sobre pagos anticipados y adelantados puede ser encontrada en la sección de Términos y Condiciones de nuestra página web.\*

### • Incumplimiento de Pago

En caso de incumplimiento de pago, HSBC podrá cargar en su Cuenta de Depósito de Dinero a la Vista, siempre y cuando esté abierta con HSBC y cuando hayan fondos suficientes para tal efecto, el importe de las prestaciones derivadas del contrato no pagadas, conforme al Estado de cuenta o Tabla de Amortización. Dicho Cargo sólo podrá efectuarse el día hábil siguiente a la fecha en que el importe de que se trate debió cubrirse en términos de la tabla de amortización y hasta su total liquidación.

### • Costo Anual Total

Se entenderá por CAT, al Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a su Crédito.

El CAT se encuentra mencionado en la sección de Términos y Condiciones de nuestra página web.\*

---

## CONDICIONES IMPORTANTES

---

### • Terminación del Crédito. Vencimiento anticipado y Terminación del Crédito.

Usted tiene derecho a solicitar la terminación anticipada del contrato, presentando su petición por escrito y debiendo de cubrir los adeudos existentes. El Banco puede dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de las cantidades adeudadas por Usted, así como el pago de sus accesorios y de exigir su entrega inmediata, si faltare al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato.

### • Solidaridad Obligación Solidaria

En caso de existir un coobligado, se deberá estipular la responsabilidad legal de responder solidariamente e ilimitadamente en favor de HSBC, por todas y cada una de sus obligaciones, respecto al crédito.

#### En el Contrato:

- Capítulo Segundo, Cláusula 4ª
- Carátula del Producto

#### En el Contrato:

- Capítulo Segundo, Cláusula 5ª

#### En el Contrato:

- Capítulo Segundo, Cláusula 6ª

#### En el Contrato:

- Capítulo Primero, Cláusula 1ª. Definición de Costo Anual Total
- Carátula del Producto

#### En el Contrato:

- Capítulo Segundo, Cláusula 11ª

#### En el Contrato:

- Capítulo Segundo, Cláusula 10ª
- Carátula de Producto



**Advance**

- **Comprobación**

El Banco se reserva la facultad de señalar como condición precedente para disponer del Crédito otorgado, el contar con la factura debidamente cedida en garantía por Usted, en términos de la cláusula del contrato de crédito denominada Garantía.

- **Domiciliación de Pago**

Usted podrá solicitar que el pago de su crédito se efectúe con cargo a una cuenta de depósito a la vista otorgando su autorización - mediante los formatos de solicitud de domiciliación que para tal efecto el Banco ponga a su disposición.

Se puede encontrar información adicional sobre la Domiciliación de Pago en la sección de Términos y Condiciones de nuestra página web.\*

- **Seguros**

Durante la vigencia del contrato y mientras persista el saldo insoluto del crédito, así como comisiones y gastos, Usted y su coobligado, en su caso, deberá contratar y mantener vigente: un seguro de daños, que podrá ser contratado con la aseguradora de su preferencia o a través del banco; asimismo, siempre y cuando usted otorgue su consentimiento, el Banco le podrá dar como beneficio, y sin costo para usted, un seguro de vida que cubra el saldo total deudor del crédito más sus accesorios, en caso de fallecimiento.

En ambos casos el Banco será designado como beneficiario preferente.

Se puede encontrar información adicional para los seguros en la sección de Términos y Condiciones de nuestra página web.\*

- **Modificaciones**

Cualquier modificación a este Contrato, por virtud de reestructura financiera o reexpresión de los términos financieros aplicables a esta operación, o por cualquier otra causa, requerirá el acuerdo escrito de las partes.

- **Sugerencias y Aclaraciones**

Usted tendrá 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha de corte o de la realización del acto para solicitar por escrito una aclaración, la cual se presentará en la sucursal donde radica la cuenta o en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE). El Banco tendrá 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar por escrito un dictamen y un informe detallado.

**En el Contrato:**

- Capítulo Segundo, Cláusula 12ª

**En el Contrato:**

- Capítulo Segundo, Cláusula 7ª

**En el Contrato:**

- Capítulo Primero, Cláusula 6ª
- Carátula del Producto

**En el Contrato:**

- Capítulo Segundo, Cláusula 26ª

**En el Contrato:**

- Capítulo Segundo, Cláusula 24ª
- Carátula del Producto